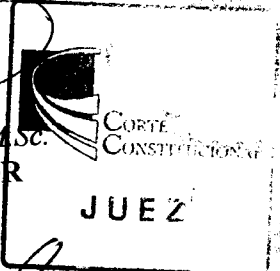


*11-Once*

**CASO No. 0186-12-CN**

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dr. Manuel Viteri Olvera, Juez Constitucional Sustanciador.-** Quito, 06 de febrero de 2013, las 09H30.-En virtud del resorteo correspondiente, realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 194 numeral 3, 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, Art. 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, avoco conocimiento de la presente causa No. 0186-12-CN, *Consulta de Constitucionalidad* solicitada por la doctora Dra. Beatriz Cadena Landázuri, Jueza Sexta de Trabajo de Pichincha, a fin de que esta Corte se pronuncie sobre la compatibilidad del Art. 43 del Código del Trabajo y la Ley de Servicio Militar Obligatorio con las normas constitucionales vigentes, dentro del juicio oral de trabajo No. 609-2010-KM, seguido por el señor Guido Ernesto Constantine Vera, en contra del señor Hans Viktor Schmollgruber y otro, representantes de la Empresa Citymoda S.A. En lo principal se dispone: 1.- Póngase en conocimiento de la solicitante la recepción del proceso y continúese con la sustanciación de la presente causa; y, 2.-Intervenga como Actuario en la presente causa el abogado Tomás Jácome Benavides.- **CÚMLASE Y NOTIFIQUESE.-**

*[Signature]*  
Dr. Manuel Viteri Olvera, M.Sc.  
**JUEZ SUSTANCIADOR**



Lo certifico, Quito, 06 de febrero de 2013, las 09H30.-

*[Signature]*  
Av. Tomás Jácome Benavides  
**ACTUARIO**

